## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar a la Justicia Electoral Nacional tenga a bien informar a esta Honorable Cámara si, de concretarse el llamado a elecciones anticipadas para Legisladores Nacionales por Entre Ríos para el 28 de junio próximo, ese Juzgado cuenta con el tiempo material suficiente para incluir en el padrón a todos los ciudadanos que se encuentren en condiciones de sufragar.-

**ARTÍCULO 2º.-** En caso de respuesta negativa a lo consultado en el artículo precedente, aclare estimativamente el porcentaje y número de electores que no podrán sufragar en dicho comicio.-

**ARTICULO 3º.-** Si por trámites de modificación de domicilios, defunciones y otras que se encuentran pendientes, quedarán sin incluir dichas actualizaciones en el padrón electoral.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 1 de abril de 2009.-

JORGE G. TALEB
Secretario H. Cámara Diputados

JORGE P. BUSTI Presidente H. Cámara Diputados